

	<p style="text-align: center;">Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional</p>	<table border="0"> <tr> <td>Número:</td> <td>DPU-PR-04</td> </tr> <tr> <td>Versión:</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Páginas:</td> <td>1 de 10</td> </tr> <tr> <td>Uso:</td> <td>Interno/Externo</td> </tr> <tr> <td>Acceso:</td> <td>Público</td> </tr> <tr> <td>Rige:</td> <td>09/05/2023</td> </tr> </table>	Número:	DPU-PR-04	Versión:	1.0	Páginas:	1 de 10	Uso:	Interno/Externo	Acceso:	Público	Rige:	09/05/2023
Número:	DPU-PR-04													
Versión:	1.0													
Páginas:	1 de 10													
Uso:	Interno/Externo													
Acceso:	Público													
Rige:	09/05/2023													
<p>Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico</p>														
<p>Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada</p>														

1. Objetivo

Definir los pasos a seguir para la gestión de modificaciones excepcionales en los planes de acción del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico en ejecución, con la finalidad de que se orienten las eventuales modificaciones.

2. Alcance

Aplica a todas las dependencias internas de la Universidad con responsabilidad en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico.

3. Área Emisora

Este documento es emitido por el área de Planeamiento y Programación y el área de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación Universitaria.

4. Referencia

a. Procedimientos:

N/A

b. Instrucciones de Trabajo:

N/A

c. Documentos y normativa relacionada:

Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Ley de Planificación Nacional.

Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional.

Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación.

Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

Lineamientos emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Disposiciones de la Contraloría General de la República.

Disposiciones de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

d. Registros/Datos:

Matriz del Plan de Acción

Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico

Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada

5. Definiciones

Término	Significado
AEI	Área de Evaluación Institucional
APP	Área de Planeamiento y Programación
Aval técnico	Documento que respalda que se cumplen con los requisitos y condiciones establecidas según el tipo de solicitud.
CGR	Contraloría General de la República
CU	Consejo Universitario
DGAU	Dirección General de Administración Universitaria
DPU	Dirección de Planificación Universitaria.
EU	Editorial Universitaria
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
PAO	Plan Anual Operativo
PLANES	Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal
Plataforma de Formulación y Evaluación del PAO	Software informático integrado para el ingreso de información, seguimiento y evaluación de proyectos operativos y estratégicos.
PIDE	Plan Institucional de Desarrollo Estratégico
Proyecto	Es el nivel más concreto de programación que consiste en un conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específicos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y servicios

	Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional	Número:	DPU-PR-04
		Versión:	1.0
		Páginas:	3 de 10
		Uso:	Interno/Externo
		Acceso:	Público
		Rige:	09/05/2023
Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico			
Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada			

SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República.
Solicitud de modificación	Oficio correspondiente de modificaciones excepcionales en los planes de acción del PIDE.

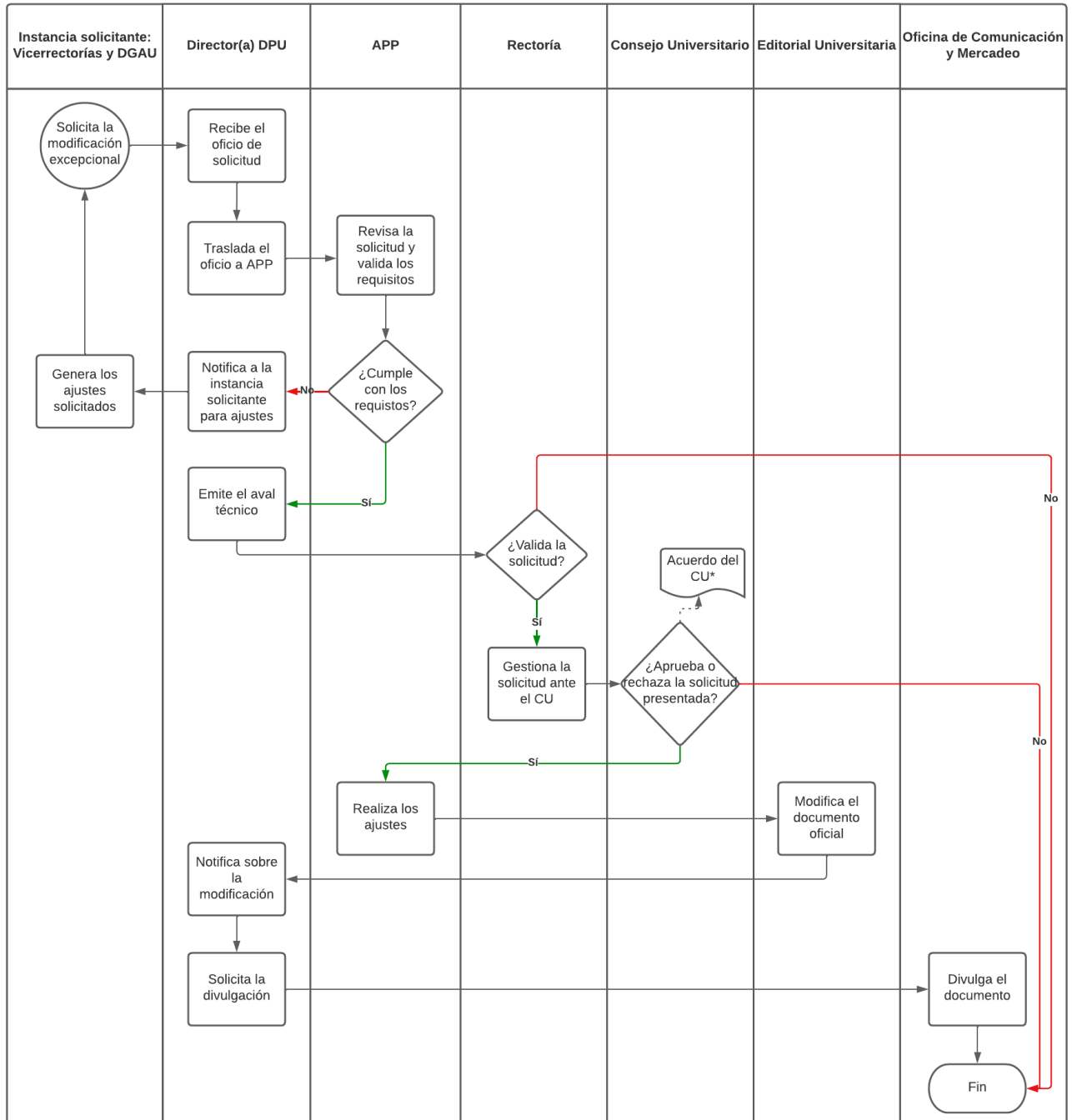
6. Entradas y Salidas

Entradas	Salidas
Oficio de solicitud de modificaciones excepcionales	Aval técnico
Oficio de traslado a Rectoría	Validación de Rectoría
Oficio de solicitud para presentación ante el CU	Oficio con el acuerdo del CU a la Rectoría y la DPU
Solicitud de modificaciones a la Editorial Universitaria	Documento PIDE actualizado
Documento PIDE actualizado	Oficio de respuesta de modificaciones a las instancias solicitantes
Solicitud de divulgación a la Oficina de Comunicación y Mercadeo	Divulgación por canales oficiales del PIDE actualizado

Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico

Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada

7. Diagrama de Flujo



	<p style="text-align: center;">Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional</p>	<p>Número: DPU-PR-04 Versión: 1.0 Páginas: 5 de 10</p> <p>Uso: Interno/Externo Acceso: Público Rige: 09/05/2023</p>
<p>Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico</p>		
<p>Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada</p>		

8. Detalle del Procedimiento

A. Este procedimiento no contempla revisiones o actualizaciones al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (PIDE), únicamente las solicitudes de modificaciones excepcionales, debido a su temporalidad, y se gestionarán cuando se presenten alguna de las siguientes condiciones:

- A.1.** Solicitudes de entes externos de carácter obligatorio.
- A.2.** Compromisos institucionales que surgen de imprevisto.
- A.3.** Casos de emergencia o catástrofe nacional o institucional, como por ejemplo pandemias, desastres naturales.

B. A partir de las condiciones anteriores, los tipos de modificaciones* que se pueden realizar son:

- B.1.** Inclusión de nuevas acciones en el plan de acción: implica la incorporación de acciones nuevas dentro de la matriz del plan de acción correspondiente, así como de los componentes que la constituyen.
- B.2.** Eliminación de acciones en el plan de acción: abarca la eliminación de acciones establecidas en la matriz del plan de acción, junto con los componentes que la integran.
- B.3.** Modificación de indicadores en el plan de acción: comprende el aumento o disminución en la cantidad establecida en el indicador, o bien, el cambio de un indicador de tipo porcentual a uno absoluto o viceversa; este último se aplica solamente cuando el indicador no se ha sometido a un seguimiento previamente.

*Ante cualquier otro tipo de modificación que surja y no esté contemplada en el presente procedimiento, las direcciones remitentes se reunirán y tomarán el acuerdo de forma conjunta para su tratamiento.

C. Las modificaciones excepcionales se gestionarán en el momento que se presente la solicitud, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas y los requisitos solicitados. La Dirección de Planificación Universitaria (DPU) recibirá la solicitud y dará respuesta sobre el aval técnico en un plazo máximo de 10 días hábiles.

D. La solicitud de modificación excepcional debe enviarse por medio de un oficio desde la Vicerrectoría correspondiente o la Dirección General de Administración Universitaria

	<p style="text-align: center;">Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional</p>	<p>Número: DPU-PR-04 Versión: 1.0 Páginas: 6 de 10</p>	<p>Uso: Interno/Externo Acceso: Público Rige: 09/05/2023</p>
<p>Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico</p>			
<p>Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada</p>			

(DGAU) hacia el Director(a) de la DPU, el cual debe contemplar los siguientes requisitos:

- **Para el tipo B.1. Inclusión de nuevas acciones en el plan de acción:**
 1. Justificación detallada del motivo de la modificación, a partir de la presentación de alguna o varias de las condiciones establecidas en el punto A.
 2. Evidencia de la solicitud del ente externo, compromiso institucional o caso de emergencia o catástrofe.
 3. Planteamiento de la acción estratégica con sus componentes, según la matriz del plan de acción (Ver Anexo 1).

- **Para el tipo B.2. Eliminación de acciones en el plan de acción.**
 1. Justificación detallada del motivo de la modificación, a partir de la presentación de alguna o varias de las condiciones establecidas en el punto A.
 2. Evidencia de la solicitud del ente externo, compromiso institucional o caso de emergencia o catástrofe.
 3. Numeración y detalle de la acción estratégica con sus componentes, según la matriz del plan de acción.
 4. Nombre de los proyectos del Plan Anual Operativo (PAO) que al eliminar una acción del PIDE, tiene una repercusión directa de eliminación en la programación anual operativa vigente.

- **Para el tipo B.3. Modificación de indicadores en el plan de acción.**
 1. Justificación detallada del motivo de la modificación, a partir de la presentación de alguna o varias de las condiciones establecidas en el punto A.
 2. Evidencia de la solicitud del ente externo, compromiso institucional o caso de emergencia o catástrofe.
 3. Numeración y detalle de la acción estratégica a la que corresponde el indicador.
 4. Detalle del indicador con la nueva propuesta.
 5. Nombre de los proyectos de PAO que al eliminar una acción del PIDE, tiene una repercusión directa de eliminación en la programación anual operativa vigente.

- E.** El oficio correspondiente se debe remitir al Director(a) de la DPU, quien traslada al Área de Planeamiento y Programación (APP) para revisión de la solicitud, con el fin de validar que contenga los requisitos indicados según el tipo de modificación, así como de analizar la información y generar el aval técnico para el respectivo cambio.

	Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional	Número:	DPU-PR-04
		Versión:	1.0
		Páginas:	7 de 10
		Uso:	Interno/Externo
		Acceso:	Público
		Rige:	09/05/2023
Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico			
Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada			

En caso de que a la solicitud le falte algún requisito o requiera algún ajuste, la DPU notificará a la instancia solicitante para que realice los cambios y presente nuevamente la solicitud.

- F.** Una vez emitido el aval técnico por la DPU, esta Dirección notificará a las instancias solicitantes sobre la emisión del aval y se encargará de remitir la solicitud a la Rectoría con el fin de que valide o rechace la solicitud. En caso de que se valide el Rector gestiona la solicitud ante el Consejo Universitario (CU).
- G.** El CU se encargará de aprobar o rechazar la solicitud presentada; en ambos casos el CU informará el acuerdo mediante oficio a la Rectoría y la DPU.
- H.** En el caso de aprobación, el APP procede a realizar los ajustes necesarios en la matriz del plan de acción correspondiente y traslada los ajustes a la Editorial Universitaria, para que se modifique el documento oficial del PIDE. Una vez realizada la modificación, la DPU informará mediante oficio a las instancias solicitantes.
- I.** Es responsabilidad de las instancias solicitantes, informar sobre la modificación excepcional realizada, a las personas responsables de proyectos PAO que se afectan por dicho cambio, con el fin de que procedan con la aplicación del Procedimiento para el trámite de modificaciones y ajustes en proyectos del Plan Anual Operativo según corresponda.
- J.** Con los ajustes realizados en el documento oficial, la DPU procederá a solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, la divulgación del documento a la comunidad universitaria.

9. RACI (Matriz de responsabilidades)

No.	Proceso	R Responsable	A Aprobador	C Consultado	I Informado
1	Oficio de solicitud de modificaciones excepcionales	Vicerrectorías DGAU			
2	Recibe el oficio de	Director(a) de			APP

Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico

Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada

	solicitud y lo traslada al APP	la DPU			
3	Revisa la solicitud y verifica los requisitos	APP	Director(a) de la DPU		Director(a) de la DPU
4	Notificación a la instancia solicitante (en caso de ajustes)	Director(a) de la DPU			Vicerrectorías DGAU APP
5	Genera el aval técnico	Director(a) de la DPU			Vicerrectorías DGAU APP
6	Valida la solicitud	Rectoría	Rectoría		Director(a) de la DPU
7	Gestiona la solicitud ante el CU	Rectoría			CU Director(a) de la DPU
8	Aprueba o rechaza la solicitud de modificaciones	CU	CU		Rectoría Director(a) de la DPU
9	Realiza los ajustes en el documento	APP			Director(a) de la DPU
10	Modifica el documento oficial	Editorial Universitaria			APP Director(a) de la DPU
11	Notifica sobre la modificación	Director(a) de la DPU			Vicerrectorías DGAU
12	Solicita la divulgación	Director(a) de la DPU			Oficina de Comunicación y Mercadeo
13	Divulgar el documento	Oficina de Comunicación			Comunidad Universitaria

	Dirección de Planificación Universitaria Área de Planeamiento y Programación Área de Evaluación Institucional	Número: DPU-PR-04
		Versión: 1.0
		Páginas: 9 de 10
		Uso: Interno/Externo
		Acceso: Público
		Rige: 09/05/2023
Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico		
Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada		

		y Mercadeo			Director(a) de la DPU APP
--	--	------------	--	--	---------------------------

10. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable

11. Aprobación

Nombre	Cargo	Área	Firma
Alexander Rodríguez Quesada	Director	Dirección de Planificación Universitaria	

Procedimiento para el trámite de modificaciones excepcionales al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico

Aprobado por: Alexander Rodríguez Quesada

12. Anexos

Anexo 1: Matriz del Plan de Acción.

Área de XX						
Política:						
Objetivo:						
Riesgo del Objetivo						
Acción Estratégica	Responsable	CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN		Indicadores	Vinculación ODS (Número de meta)	Vinculación PLANES (Número de meta)
		INICIO	FINAL			